

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Noticiando la aprehension de tres ladrones por la
Guardia Civil y Carabineros de esta provincia.*

El Comandante de Carabineros de esta provincia, con fecha 5 del actual, me participa que al Cabo 2.º José Perez, situado en Ahigal, estando practicando el servicio de su instituto, se le presentó el Sargento 2.º de la Guardia Civil, destacado en Granadilla, Sebastian Fernandez, manifestándole necesitaba el auxilio de la fuerza de su mando para continuar la persecucion de tres ladrones que, en 23 del anterior, robaron en las inmediaciones del pueblo del Bronco. Que el Cabo de Carabineros, cumpliendo con el deber que le está impuesto, auxilió inmediatamente al Sargento Fernandez, y continuando la persecucion con toda actividad y celo en direccion de Aceituna, lograron aprehender á los malhechores, poniéndolos inmediatamente á disposicion del Juez de primera instancia de Granadilla.

Este servicio es de suma importancia, porque con él se ha evitado la continuacion de los inmensos perjuicios que aquellos bandidos han ocasionado á los habitantes y transeuntes de aquel partido judicial, y aun al de los límites. Por esto, y porque me persuado de que este acontecimiento será satisfactorio en toda la provincia, he dispuesto anunciarle en el Boletin, encargando ademas á los Comandantes de la Guardia Civil y de los Carabineros, den en mi nombre las gracias á los individuos de uno y otro cuerpo que han prestado tan interesante servicio. Cáceres 11 de Diciembre de 1850.—Fernando Balboa.

Sobre captura de dos procesados.

El Juez de primera instancia de Montánchez, con

fecha 10 del actual, me dice hallarse instruyendo causa criminal contra Juan Antonio Rodriguez Palomino (a) el Arriscado, y Juan Gomez Nuñez, por heridas causadas á Manuel Rosa, vecino de Valdefuentes, los cuales han desaparecido sin saberse su paradero.

En su consecuencia he dispuesto se inserten sus señas á esta continuacion, con el fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion del referido Juez, dando parte á mi autoridad á los efectos oportunos. Cáceres 13 de Diciembre de 1850.—P. A. del Sr. Gobernador, el Secretario, José Herranz.

*Señas de Juan Antonio Rodriguez Palomino (a) el
Arriscado.*

Edad veinte y seis años, estatura dos varas, pelo negro, ojos saltones, barbilampiño, nariz regular, con calzon y chaqueta de paño pardo con vuelta amarilla, chaleco de mahon azul, faja idem manchega con listas amarillas, zapato basto con un remiendo nuevo por la parte de adentro, botin y medias azules.

Idem de Juan Gomez.

Edad treinta y un años, estatura dos varas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno, con calzon, chaqueta y polainas de paño pardo, sombrero chambergo.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

CIRCULAR.

Se previenen las reglas que han de observarse sobre las fincas ruinosas que se enagenen á censo.

La Dirección general de Fincas del Estado me dice lo que copio.

Enterada esta Dirección general por las consultas

de varios Administradores de Fincas de la necesidad de establecer las condiciones con que han de otorgarse las escrituras de venta á censo de las fincas urbanas ruinosas é improductivas procedentes de comunidades religiosas de monjas y de hermandades, santuarios y cofradías que se administran por cuenta del Estado, así como de los edificios conventos que aun existen en Administracion procedentes de las comunidades religiosas de ambos sexos que deben enagenerarse conforme á lo dispuesto en las dos reales órdenes, ambas de 30 de Octubre de 1849, ha resuelto en Junta de ventas, de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de lo Contencioso de Hacienda pública, que se observen las prevenciones siguientes:

1.^a Que á los compradores de tales fincas y edificios se les exija fianza á satisfaccion de los Administradores, de personas notoriamente abonadas para asegurarse que se llevará á efecto la reedificacion dentro del plazo que se prefige, respondiendo por lo tanto de su cumplimiento.

2.^a Que las escrituras se otorguen en la misma forma que las de ventas de bienes nacionales y por los Escribanos que entienden en estas, siendo todos los gastos de cuenta de los compradores.

3.^a Que los plazos para el pago de los réditos del censo empezarán á contarse desde el dia en que se notifique á los rematantes la adjudicacion de las fincas.

4.^a Que cuando se quiera reducir á huerto, jardín ú otro objeto el edificio derruido, deberá constituir el comprador otra hipoteca para seguridad del censo á satisfaccion de la Administracion, por no considerarse en tal caso suficiente la del terreno ó solar del edificio.

5.^a Que estos censos se entiende pertenecen por su índole á la clase de reservativos redimibles, siendo obligacion de los censatarios el pago de los réditos en metálico á los plazos señalados, é igualmente la redencion, cuando llegare el caso, verificándose uno y otro en las oficinas de la Administracion del partido á que correspondan las fincas.

6.^a Que en caso de morosidad al pago ha de tener lugar la via de apremio prevenida en la ley de 20 de Febrero de este año.

Lo que comunica á V. y para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1850. = Felipe Canga Argüelles.

Y to insertó en el Boletín oficial para los fines correspondientes, Cáceres 13 de Diciembre de 1850. = Julian de Lema.

ARRIENDOS.

El dia 22 del presente mes, de once á doce de su mañana, se celebrará en esta Capital, en las Oficinas situadas en las Piñuelas, y en Valencia de Alcántara, en sus casas consistoriales, ante el Sr. Alcalde, Procurador Síndico y Administrador subalterno, el remate en arriendo de la hoja de Alpalante, situada en término de dicha villa, procedente de las monjas de la misma, por una sazon á labor que dará principio para barbecharse en 8 de Enero de 1851 y finalizará en 15 de Agosto de 1852, la cual se compone de 16 suertes de tierra de cabida de 144 fanegas, bajo el presupuesto de 4320 rs. habiéndose de satisfacer la

cantidad á que ascienda el remate el 15 de Agosto de 1852.

Las demas condiciones constan en el pliego que se halla en las respectivas Escribanías. Cáceres 5 de Diciembre de 1850. = Julian de Lema.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

DISTRITO DE CACERES.

Señalando dia para el pago del dividendo del segundo semestre de este año.

Por acuerdo de la Comision Central de Madrid, se ha dispuesto que por complemento del dividendo del segundo semestre de este año, se exige el seis por ciento del capital de las acciones de todas clases, señalando para su pago como último término el dia 31 del corriente mes. Y con el objeto de que este acuerdo no carezca del debido cumplimiento por falta de publicidad, se ha dispuesto hacer esta insercion en el presente Boletín. Cáceres 8 de Diciembre de 1850. = El Secretario de la Comision de este distrito, Antonio Trejo.

CUMBRE.

Subasta de ramos para el dia 22 del presente.

No habiéndose rematado por falta de licitadores los ramos de aceite y carne en carnicería, ha acordado este Ayuntamiento sea su último remate el dia 22 del actual, en la casa consistorial de esta villa y hora de diez á doce de su mañana, habiendo tenido á bien esta corporacion bajar á cada uno la tercera parte de su presupuesto para este remate con los tipos que á continuacion se espresan.

Ramos.	Cantidad para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Total.
De aceite.	2000	60	2060
De carne en carnicería.	266	8	274

Cumbre 10 de Diciembre de 1850. = Juan Castro Jaraiz. = José Camberos, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES.

Estravio de un potro.

De la dehesa de la Alberca, inmediata á este pueblo, ha desaparecido un potro de las señas que á continuacion se espresan, de la propiedad de Baltasar Gonzalez, ganadero trashumante.

Si alguna persona lo hubiese encontrado, se servirá dar noticia á esta Alcaldía para ponerlo en conocimiento de su dueño, Sierra de Fuentes 10 de Diciembre de 1850. = El Alcalde, Francisco Jesus Guerra

Señas del potro.

Edad de dos á tres años, pelo negro, sillón, estrella en frente, cola corta y unos pelos blancos en un costillar.

RELACIONES.

En esta Librería de Concha y Compañía se venden *los estados para las relaciones* que han de presentarse por los vecinos de los pueblos á los Ayuntamientos para la formación de la estadística.

BIBLIOGRAFIA.

SEMENARIO PINTORESCO

ESPAÑOL.

LECTURA DE LAS FAMILIAS.—ENCICLOPEDIA POPULAR.

Un periódico que cuenta diez y seis años de existencia no necesita repetir su objeto y su plan. El nuestro en esta ocasión, es solo anunciar el volumen de 1851 y el obsequio casi increíble que vamos á hacer á nuestros suscritores, como verán en otro lugar.

EL SEMENARIO se publicará todo el año de 1851; la empresa empeña su palabra de devolver el importe de las suscripciones que adeude si dejara de cumplir esta condicion.

Saldrá todos los Domingos, y cada número consta de un pliego en folio, con primorosos grabados por los mejores artistas del país. La reunion de las entregas de todo el año, con la portada, índice y cubierta que se reparten gratis, formará un magnífico volumen de 832 columnas, con unas 300 láminas originales y mas lectura que 14 volúmenes en 8.º

Precios: Madrid, mes 4 rs., seis 20, año 36. Provincias, tres meses 14, seis 24, año 48.

LA ILUSTRACION,

PERIÓDICO UNIVERSAL.

BASES PARA 1851.

El dia 4 de Enero saldrá á luz el primer número del tomo de 1851, que será independiente del anterior, y formará por sí solo una obra completa.

LA ILUSTRACION se publicará todo el año de 1851, sea cualquiera el número de suscritores que reúna. Los números constan de un pliego doble de 24 grandes columnas de letra muy compacta, con multitud de láminas de todos tamaños. La reunion de las entregas del año, para las cuales se repartirá gratis una preciosa portada y cubierta y una estensa tabla, constituirá un tomo de 1248 columnas, con mas lectura que 40 volúmenes en 8.º, y 600 láminas de todas clases y dimensiones.

Precios: Madrid, mes 6 reales, tres 16, seis 30, año 50. Provincias: mes 8 reales, tres 20, seis 40, año 60.

Todo el que se suscriba á LA ILUSTRACION antes del 1.º de Enero de 1851, recibirá gratis un periódico

diario de política (que es con lo que tambien obsequiaremos á los suscritores del *Semanario*), en los términos que se espresa en el prospecto que sigue, cuya detenida lectura recomendamos encarecidamente á nuestros lectores.

PROSPECTO.

LAS NOVEDADES,

DIARIO DE TODA CLASE DE NOTICIAS DE INTERES GENERAL, PUBLICADO POR LA EMPRESA DEL SEMENARIO PINTORESCO Y DE LA ILUSTRACION.

Tomarán parte en la seccion satírica, crítica y de costumbres los señores:

D. Modesto Lafuente (Fr. Gerundio).
D. Antonio María Segovia (El Estudiante).
D. Juan Martínez Villergas.
D. Luis Mariano de Larrá.

SISTEMA.

Las Novedades se publicarán todos los días, menos los Domingos, conteniendo siempre un extracto de los actos oficiales insertos en la Gaceta; un resumen de lo mas notable que inserten los periódicos de la mañana; otro de los de las provincias y extranjero que lleguen en el mismo dia, y cuantas noticias interesantes hayan traído los correos y circulen en Madrid con fundamento hasta las doce de la mañana. Publicaremos tambien revistas de varias materias que amenicen el periódico, y daremos la coleccion de decretos y reales órdenes en una forma nueva y útil.

El periódico constará de un pliego de igual tamaño que *El Observador* y *La Época* (edicion de la mañana), foliado y dispuesto para formar al año dos inmensos volúmenes de cerca de 2000 columnas cada uno.

En el número del Lunes publicaremos artículos críticos y satíricos, y caricaturas tales cuales las permite nuestra legislacion vigente, y por 48 rs. al año en Madrid y 72 en provincias recibirán los suscritores dos volúmenes que componen cerca de 4000 columnas de impresion, 52 caricaturas y la coleccion de decretos y reales órdenes espeditos por todos las Ministerios.

El primer número de *Las Novedades* aparecerá el 16 de Diciembre.

Bases especiales para los suscritores al *Semanario Pintoresco Español*, á la *Ilustracion* y á la *Biblioteca Universal*.

SUSCRICION SENCILLA.

Todo aquel que se suscriba por un año al *Semanario Pintoresco* ó á *La Ilustracion*, recibirá *Las Novedades*, gratis, los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril. Todo el que se abone por medio año á cualquiera de los dos periódicos, tendrá gratis *las Novedades* los meses de Enero y Febrero.

Los que se suscriban á uno de los dos periódicos por tres meses, recibirán *Las Novedades gratis* los de Julio y Agosto de 1851.

Los que se suscriban por meses y continúen todo el año sin interrupcion, recibirán *gratis Las Novedades* los de Noviembre y Diciembre de 1851.

SUSCRICION DOBLE.

Los que se abonen por un año á los dos periódicos, recibirán *gratis Las Novedades* los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio.

Los que se suscriban por un plazo mas corto, aunque sea á los dos periódicos, no tendrán opcion á recibir *gratis Las Novedades* mas tiempo que si se abonaran á uno de ellos solamente.

SUSCRICION TRIPLE.

Las ventajas que ofrecemos al suscriptor, no se limitan á darle *gratis* un periódico diario por cierto tiempo, sino que haciéndole grandes rebajas, le facilitamos el medio de que por una cantidad insignificante, tenga el diario todo el año. Veamos cómo.

El que se suscriba por todo el año de 1851 al *Semanario Pintoresco* y á la *Ilustracion*, tiene seis meses *gratis* el periódico, y por 20 rs. mas en Madrid y 30 en provincias, puede adquirir derecho á recibir *Las Novedades* el resto del año; es decir, que la suscripcion triple le costará 406 rs. en Madrid y 438 en provincias, y por esta cantidad, recibirá durante todo el año de 1851, con la puntualidad que tenemos acreditada: *Las Novedades: La Ilustracion: El Semanario*, y la coleccion de decretos, dispuesta para utilizarse en coleccion.

El suscriptor de año á uno de los periódicos *Semanario* ó *Ilustracion*, que adquiere derecho á recibir *gratis Las Novedades* por espacio de cuatro meses, puede prolongarle hasta la conclusion del año, por 30 reales en Madrid y 38 en provincias, ó lo que es lo mismo, puede tener *La Ilustracion* y *Las Novedades* todo el año por 80 rs. en Madrid y 98 en provincias, ó el *Semanario* y las *Novedades* por 66 rs. en Madrid y 86 en provincias.

El que se suscribe por medio año, en fin, que adquiere derecho á *Las Novedades* durante dos meses, puede alargar su suscripcion hasta el resto del año, pagando 36 rs. en Madrid y 44 en provincias.

SUSCRICION CUADRUPLE.

Combinacion de cuatro publicaciones independientes entre sí, formando reunidas el periódico mas grande, completo, lujoso y económico de España, sin que todas juntas vengan á costar al mes mas que unos 13 rs. en Madrid y 18 en provincias.

Una nueva combinacion fundada en las anteriores bases y en las de la baratísima *Biblioteca Universal*, cuyos prospectos pueden ver nuestros lectores en los mismos puntos que el presente, si es que no conocen la índole de esta publicacion, nos pone en el caso de llegar á dar durante todo el año; *Las Novedades*, periódico diario de noticias adelantadas; la coleccion de decretos y reales órdenes del año en forma útil; *La Ilustracion*, revista semanal de actualidad con 600 láminas y la materia de 40 tomos en octavo; el *Semanario Pintoresco*, periódico literario redactado por los escritores mas apreciados del país, é ilustrado con 300 grabados, y las 52 entregas (52 tomos), que publicará en la serie recreativa la *Biblioteca Universal*,

todo por 458 rs. en Madrid y 216 en provincias.

Advertencias.—1.^a Para adquirir derecho á recibir *gratis* el periódico en los términos que se ofrece, es absolutamente preciso hacer la suscripcion que haya de darle antes del 1.^o de Enero de 1851.

2.^a Igualmente, para poder completar el año de suscripcion á *Las Novedades*, con las pequeñas cantidades que se señalan en cada caso, es indispensable abonarlas al tiempo de hacer la suscripcion al periódico semanal que dá derecho á dicho complemento con rebaja; despues del 1.^o de Enero, regirán sin escepcion los precios ordinarios del periódico.

Se suscribe en Cáceres librería de Concha y Compañía, plazuela de la Ista núm. 4.^o

TRATADO COMPLETO DE MEDICINA VETERINARIA homeopática, ó tratamiento homeopático de las enfermedades del caballo, mula y asno, del buey, oveja, cabra, cerdo, perro, gato, aves de corral y enjauladas; seguido de una farmacopea homeopático-veterinaria y de un memorandum terapéutico para uso de los profesores dedicados á la ciencia de curar los animales domésticos, de los ganaderos, labradores y simples particulares, por Gunther y W.*, traducidos al castellano con muchas adiciones por D. Nicolas Casas, director y catedrático en la escuela superior de veterinaria, é individuo de varias corporaciones científicas y económicas. Un tomo, su precio 28 rs.**

LA HOMEOPATIA, O FARMACOLOGIA ANALITICO-infinitesimal, ante el criterio y el sentido comun: lecciones de refutacion de la doctrina de Hahneman, esplicadas en la facultad de medicina de la universidad de Madrid al concluir el curso de 1849 á 1850, por D. Tomas de Corral y Oña, doctor en medicina y cirugía, catedrático de Oña, facultad y de número del antiguo colegio de San Carlos etc. etc. Un tomo en octavo mayor de mas de 250 páginas; su precio 14 reales en rústica.

LA MONOGRAFIA DE LAS AGUAS Y BAÑOS MINERALES de Alange, en la provincia de Badajoz, por su director actual D. Julian de Villaescusa, doctor en medicina y cirugía, é individuo de varias corporaciones científicas nacionales y extranjeras, etc. Un tomo, su precio 12 reales.

Estas tres obras se venden en Cáceres, librería de Concha y Compañía.

AVISO.

Los señores suscritores del Repertorio de los Párrocos pueden mandar recoger de la Librería de Concha y Compañía el tomo 3.^o de espresada publicacion.

En la misma Librería se encuentran tomos primeros y segundos, que podrán igualmente recoger los suscritores que aun no lo hayan verificado.

NOTA. Se advierte que la publicacion seguirá con la mayor rapidez hasta la conclusion del Repertorio.

CACERES:—1850.

IMPRENTA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.